

ALVARO 26/06/200.
NO GUIA.

Bogotá. D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 24-08-2012 08:12:30 AM
2012EE49496 D 1 Fol:1 Anex:1
Destino: FUNDACION UNIVERSITARIA A / ALVARO ENRIQUE MA
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 912
Observ.: CIRCULAR 73 - 35 - 04

Señor(a):
ALVARO ENRIQUE MAESTRE ROCHA
FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS
CIRCULAR 73- 35-04
MEDELLÍN - ANTIOQUIA Tel: 411-4848

REF:


ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO	
PROCESO	NOTIFICACION: RESOLUCION 9126- DEL 8 AGOSTO DE 2012
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL <u>FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE LAS AMERICAS</u>
NOMBRE DEL DESTINATARIO:	<u>AMERICAS</u>
DIRECCION:	<u>CIRCULAR 73- 35-04 Tel: 411-4848</u>

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los Veintitres (23) días del mes de Agosto del 2012, notifico al Señor (a): ALVARO ENRIQUE MAESTRE ROCHA. De la Resolución N° 9126 de 8 AGOSTO del 2012 de acuerdo con lo establecido en el Art 69 de la Ley 1437 de 2011, "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación **se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.**"

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Art 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria general
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparado: jkp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 9126

(- 8 AGO. 2012)

Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución número 11313 de 6 de diciembre de 2011 que renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Laboratorio de Prótesis Dental ofrecido en Medellín - Antioquia por la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas solicitó la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Laboratorio de Rehabilitación Dental ofrecido en Medellín – Antioquia y la aprobación de las modificaciones relacionadas con la denominación y título a otorgar, respecto de los cuales propuso Tecnología en Laboratorio de Prótesis Dental y Tecnólogo en Laboratorio de Prótesis Dental, respectivamente.

Que mediante Resolución número 11313 de 6 de diciembre de 2011 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Laboratorio de Prótesis Dental ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín – Antioquia por la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas.

Que mediante escrito identificado con el radicado 2012ER53014 el señor Rector de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas solicitó *“se corrija la Resolución MEN No. 11313 de 6 de diciembre de 2011 (...) puesto que en su cuarto considerando expresa “Que la Institución solicitó la renovación del registro calificado y las modificaciones relacionadas con la periodicidad de admisión de semestral a trimestral y la duración de cinco (5) semestres a diez (10) trimestres para el programa de Técnica Profesional en Mecánica Dental, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.”, consideración que no corresponde a nuestra solicitud de Registro Calificado”*.

Que de conformidad con el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos para corregir errores de hecho que no incidan en el sentido de la decisión.

Que como quiera que efectivamente el inciso cuarto de la Resolución número 11313 de 6 de diciembre de 2011 contiene errores de digitación, pero que en nada inciden con la decisión adoptada, este Despacho considera procedente revocar parcialmente el referido acto administrativo en el sentido de retirar del contenido del mismo el inciso cuarto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución número 11313 de 6 de diciembre de 2011 en el sentido de retirar del contenido de la misma el inciso cuarto, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución número 11313 de 6 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución al representante legal de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas, o a quien delegue, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

8 AGO. 2012

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JAVIER BOTERO ALVAREZ